



INTENDENCIA MUNICIPAL

Bv. San Martín 198
2679 – PASCANAS – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

DECRETO N° 014/451/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Páscana, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil veintiséis.

VISTO:

La Ordenanza N° 01/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Páscana con fecha 8 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba el proyecto de obra denominado **“Renovación y ampliación de la señalización urbana y ejecución de obras de bacheo, mejoramiento y reconstrucción de pavimento de hormigón, cordón cuneta, tomado de juntas y sellado de grietas”**, y se autoriza la toma de un crédito en el marco del **Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Etapa N° 3**; y

CONSIDERANDO:

Que la señalización urbana y el adecuado estado de la infraestructura vial constituyen factores esenciales para la seguridad vial, la correcta circulación y la preservación de la integridad física de vecinos y visitantes;

Que el crecimiento urbano, el uso intensivo de la vía pública y el natural deterioro de las calzadas hacen necesaria la continuidad y ampliación de las obras de bacheo, reconstrucción de pavimento, cordón cuneta y mantenimiento de juntas;

Que el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba constituye una herramienta adecuada para el financiamiento de obras públicas de interés comunitario;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación de la ordenanza sancionada conforme a la normativa vigente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS

DECRETA

Art.1°: **PROMULGASE** la Ordenanza N° 01/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de enero de 2026, mediante la cual se aprueba el proyecto de obra de renovación y ampliación de la señalización urbana y la ejecución de obras de bacheo, mejoramiento y reconstrucción de pavimento de hormigón, cordón

cuneta, tomado de juntas y sellado de grietas, y se autoriza la gestión y toma de crédito correspondiente al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – Etapa N° 3.

Art.2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.